

TRASPASO Y UNIFICACIÓN DE CONVENIO EN SOGETI

Garantizando y mejorando derechos para toda la plantilla

El pasado viernes, la Dirección de Sogeti y las Secciones Sindicales de CCOO y UGT firmamos un acuerdo para el traspaso de los Convenios Colectivos de Oficinas y Despachos de Catalunya y Valencia al Convenio de Consultoría, de ámbito estatal, que ya se venía aplicando en los centros de Madrid y Bilbao.

Dicho acuerdo da un salto de gigante corroborando el compromiso, que todas las partes tomábamos en el año 2005, de armonización de las condiciones laborales para toda la plantilla de Sogeti.

Un acuerdo transparente

El acuerdo describe, de manera transparente, los siguientes conceptos:

- El **traspaso de las categorías profesionales**, de un convenio a otro, de la manera más acorde a sus funciones reales.
- La **nueva estructura salarial**, definida a partir de los conceptos salariales del Convenio de Consultoría.
- El **reconocimiento** en nómina de la **antigüedad real**.
- La definición de un salario mínimo de contratación que, **para ciertas categorías, evita el dumping salarial**.

No obstante, el acuerdo establece una Comisión Paritaria (conformada por miembros de la empresa y la representación sindical) a la que cualquier trabajador o trabajadora se podrá dirigir en caso de discrepancia sobre la aplicación de dicho traspaso.

Consolidando derechos de un convenio a otro y para todos

En aras de mantener derechos consolidados de los convenios de Oficinas y Despachos, y de la armonización de las condiciones laborales de toda la plantilla de Sogeti, el acuerdo firmado consolida para todo el mundo:

- **Regulación** de la petición de **anticipos** sobre salarios.
- **Regulación** de los **uniformes** asociados al personal de **recepción**.
- La unificación y simplificación de la nómina, **consolidando** en salario **complementos obligacionales** para el trabajador y sobre los que la empresa no ejercerá derecho alguno en el futuro.

COMFIA-CCOO SOGETI sección sindical

federación de servicios financieros y administrativos de CCOO

C. Campezo, 1 – Edificio 7, 2ª Planta – Parque Empresarial “Las Mercedes” – 28022 MADRID – Tel. 91 308 44 33 (ext. 7630)

Pl. de la Pau s/n – Edificio 2, 3ª Planta – World Trade Center Almeda Park – 08940 CORNELLA – Tel. 93 253 01 88 (ext. 1210)

C. Ricardo Micó, 5 – 46009 VALENCIA

Web: [http:// www.comfia.net/sogeti](http://www.comfia.net/sogeti)

Email: sogeti@comfia.ccoo.es

adherida a la [unión network internacional](#)



Más derechos para todos

Este traspaso de convenio establece, además, y de manera muy importante:

- La **DESAPARICIÓN DE LA CONGELACIÓN SALARIAL EN SOGETI DE MANERA INDEFINIDA**, mediante un sistema de **subidas mínimas automáticas, basado en la NO ABSORCIÓN**.
- El reconocimiento y **COBRO EFECTIVO DE LA ANTIGUEDAD** cumplida en y a partir de Enero de 2010.
- El **compromiso de mantener negociaciones anuales en torno a la política salarial** por encima de estos mínimos.
- **Mejoras asociadas al protocolo de vacaciones**, permitiendo la cancelación voluntaria, por parte del trabajador, de las vacaciones ya concedidas.

Estos últimos puntos tienen, en si mismos, una gran importancia ya que definen, siendo **Sogeti pionera en el sector**, una subida salarial mínima garantizada de por vida.

Valoración de la Sección Sindical de CCOO

La **Sección Sindical Estatal de CCOO valora**, a pesar de las enormes dificultades encontradas en el camino, **de manera muy positiva el acuerdo alcanzado**. Este acuerdo, en nuestra opinión, supone un gran avance más para todos los trabajadores y trabajadoras de Sogeti, realizando un cambio de convenio para la plantilla de Barcelona y Valencia con todas las garantías posibles, extrapolando derechos a todos los centros y generando otros, a los que ya CCOO abrió el camino en Enero, de manera pionera en el sector.

Valoramos, en su justa medida, el retorno al diálogo y a la negociación colectiva por parte de la empresa, camino que parecía abandonar hace unas semanas y que esperamos no abandone en el futuro. Asimismo también valoramos el esfuerzo realizado, en una época de incertidumbre económica, en la final concreción por escrito de los términos de la no absorción salarial, comprometida con CCOO en Enero de este año.

De igual manera, queremos también señalar y valorar muy positivamente el buen hacer y adecuado entendimiento, en la coincidencia y en la diferencia, que hemos tenido con la Sección Sindical de UGT en todo este proceso que ha finalizado con este exitoso acuerdo.

Finalmente, sólo nos queda agradecer a todos y todas vuestra confianza y apoyo mostrados durante el largo proceso de negociación, así como deseamos unas muy **felices fiestas y un próspero año 2009**.

Sección Sindical Estatal CCOO Sogeti
sogeti@comfia.ccoo.es

PD. Los tres documentos que conforman el acuerdo, los podéis encontrar en www.comfia.net/sogeti/pagweb/663.html

COMFIA-CCOO SOGETI sección sindical

federación de servicios financieros y administrativos de CCOO

C. Campezo, 1 – Edificio 7, 2ª Planta – Parque Empresarial."Las Mercedes" – 28022 MADRID – Tel. 91 308 44 33 (ext. 7630)

Pl. de la Pau s/n – Edificio 2, 3ª Planta – World Trade Center Almeda Park – 08940 CORNELLA – Tel. 93 253 01 88 (ext. 1210)

C. Ricardo Micó, 5 – 46009 VALENCIA

Web: [http:// www.comfia.net/sogeti](http://www.comfia.net/sogeti)

Email: sogeti@comfia.ccoo.es

adherida a la [unión network international](http://www.unia.net)

